

# Municipalidad de Chacabuco



## Resolución de Alcaldía No. 187 -09

Chacabuco, 22 JUN. 2009

**VISTO:** El Informe N° 0329 y 417-2009-SGRHL-GA/MDCH de la Subgerencia de Recursos Humanos y Logísticos, Informe N° 127-2009-GA/MDCH de la Gerencia de Administración; Informe N° 0169 -2009-GGM/MDCH y Memorandum N° 474-2009-GGM/MDCH de la Gerencia General Municipal; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones aprobado por Resolución de Alcaldía N° 040-09 de fecha 19 de enero del 2009 señala como uno de los procesos el de adjudicación directa selectiva - adquisición de material de construcción para el mejoramiento de canal de riego en AAHH Perla del Sol, por un monto de S/. 49,455.00;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 152-09 se aprobó el expediente técnico y ejecución del proyecto de obra: "Construcción de canal de regadío Los Ángeles tramo calle Perú Lt 59 hasta la altura del portal de acceso de la carretera central del AAHH Perla del Sol", aprobándose como presupuesto analítico el monto de S/. 42,002.70, que incluye la específica de gasto: Costo de construcción por administración directa -Bienes por un monto de S/. 21,387.20;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que excluir o incluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento 25% del valor estimado y ello varíe en tipo de proceso de selección;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos y Logísticos a través del Informe N° 329-2009-SGRHL-GA/MDCH señala que al haberse aprobado el expediente técnico de la obra citada es necesario modificar el PAC toda vez que el monto de S/. 21,317.20 (Costo de construcción por administración directa -Bienes ) corresponde a un proceso de adjudicación de menor cuantía;

Que, con Informe N° 417-2009-SGRHL-GA/MDCH la Subgerencia de Recursos Humanos y Logísticos precisa que el monto necesario para la compra de material de construcción asciende a S/. 21,317.20 nuevos soles, valor referencial que constituye un proceso selectivo de adjudicación de menor cuantía, dato que por sí mismo es causal para la modificación del PAC por variación del valor referencial en más de 25% y variación del tipo de proceso de selección. Asimismo hace saber que se ha contratado un consultor en gestión de contrataciones públicas, el mismo que entre otras funciones tiene la de encargarse que los actos administrativos en materia de contrataciones, obedezcan a situaciones de hecho y de derecho debidamente acreditados;

Que, con Memorandum N° 474-2009-GGM/MDCH la Gerencia General Municipal remite el informe de la Subgerencia de Recursos Humanos y Logísticos indicado a fin de que se proceda a la modificación del PAC, precisando la urgencia de la compra de materiales para la obra que es de prioridad para la población;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la



Municipalidad Distrital de Chaclacayo para el ejercicio fiscal 2009 según anexo adjunto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la Subgerencia de Logística se encargue de la publicación conforme lo establece el artículo 9º y 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución y el anexo adjunto en el portal web institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Alfredo E. Valcárcel Cahen  
ALCALDE



